

Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación dispuesta mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 017-2019-MIDIS.

Artículo 2.- Designar al señor José Luis Cerván Cruz como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Núcleo Ejecutor de Compra de kits (integrado por bienes de los sectores metalmecánica y madera) para el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, conforme al Decreto de Urgencia N° 058-2011.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución al representante designado por el artículo 2 de la presente resolución, así como a los Ministerios de la Producción y de Transportes y Comunicaciones, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1770440-2

ECONOMÍA Y FINANZAS

Modifican la R.M. N° 001-2019-EF/43, que delegó facultades en diversos funcionarios del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 202-2019-EF/43

Lima, 16 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43 se delega facultades en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, entre otros, en diversos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en atención a las modificaciones realizadas a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la aprobación de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es necesario proceder a modificar la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43 a fin de hacerla concordante con las normas citadas;

De conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Modifícase los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43, en los siguientes términos:

“Artículo 2. Delegación en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes

2.1 Delegar en el/la Secretario/a General del Ministerio de Economía y Finanzas, la facultad de resolver los recursos de apelación interpuestos en procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), dentro del marco de lo dispuesto en el numeral 41.3 del artículo 41 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley” y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.2 Delegar en el Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, las siguientes funciones y atribuciones previstas en la Ley y su Reglamento:

(...)

n) Autorizar otras modificaciones a los contratos suscritos en el marco de la Ley y su Reglamento, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, no cambien los elementos determinantes del objeto; y que las modificaciones no impliquen la variación del precio.

(...)

t) Suscribir y/o modificar los contratos referidos a bienes, servicios y ejecución de obras derivados de procedimientos de selección y/o contratos complementarios, a excepción de los que deriven de procedimientos de selección de adjudicación simplificada.

u) Designar o contratar al jurado independiente para la evaluación de la propuesta arquitectónica.

v) Aprobar las ofertas que superen el valor estimado o el valor referencial, hasta los límites señalados en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento, según corresponda.

w) Declarar la nulidad del procedimiento, en los casos establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley.

2.3 Delegar en el Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, las siguientes funciones y atribuciones, en el marco de la Ley y su Reglamento:

(...)

f) Suscribir los contratos referidos a la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras derivados de procedimientos de selección de adjudicación simplificada; así como suscribir adendas de modificación y/o contratos complementarios de corresponder.

Artículo 3. Delegación en materia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

3.2 Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, en el marco del numeral 17.7 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y del numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones públicas del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de dar inicio a su ejecución física.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1770232-1